Constancia: Manizales, 29 de septiembre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Manizales y requiere.

DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 **2021 00103**00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES** en la que informa que haber procedido a señalar el día 6 de julio de 2.022, a las 8:00 a.m. para proceder a llevar cabo diligencia de secuestro y así mismo, nombrar secuestre tomando de la lista de auxiliares de la justicia.

Siendo que el bien hipotecado aparece embargado, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la parte pasiva a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión so pena de aplicar desistimiento tácito a la actuación.

La actuación para la cual se requiere a la actora es la que se requiere para continuar el trámite procesal.

Y teniendo en cuenta que, a la fecha la **ALCADIA MUNICIPAL DE MANIZALES**, aún no se ha pronunciado sobre la diligencia de secuestro, y que se informó que la diligencia de secuestro para la que fue comisionada se encontraba programada para el día 6 de julio de 2.022, según informe allegado al Despacho por dicha entidad, dentro del comisorio 007 del 8 de febrero de 2.022, se requiere requerir dicha entidad para que cumpla con la carga procesal de allegar los soportes de las gestiones realizadas.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 168 fijado el 5 de octubre de 2.022 a las 7:30 a.m.

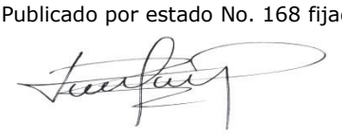

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1159b882ce67b496eceb423ccd52005ac9817545e026fbeddc99d24e8f34b229**

Documento generado en 04/10/2022 03:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica